

Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: Para enviar a los datos proporcionados

Datos: Queja SCQ-131-0628-2026 del 12 de mayo de 2026

VEREDA: VEREDA GARRIDO

MUNICIPIO: Guarne

INFRACCIÓN AMBIENTAL: INTERVENCIÓN DE CAUCE

ASUNTO: Respuesta a la queja SCQ-131-0628-2026

Cordial saludo,

El equipo técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare, realizó visita técnica el día 14 de mayo de 2026, en atención a la queja con radicado No. SCQ-131-0628-2026 del 12 de mayo de 2026, en la cual se denunció “*REALIZARON AFECTACION DE CAUCE SIN PERMISO AFECTANDO LA QUEBRADA.*”, de la cual se generó el informe técnico con radicado No.IT-04914-2026 del 19 de agosto de 2026, que concluyó lo siguiente:

“Conclusiones:

De acuerdo con la visita técnica de inspección ocular realizada el 14 de mayo de 2026, al lote 21 de la Parcelación Piedras Blancas identificado con FMI: 020-26975, localizado en las coordenadas 6°13'28.76"N / 75°23'7.16"W, y con el recorrido efectuado por diferentes sectores de la parcelación, no se evidenciaron actividades actuales de movimiento de tierras, disposición o depósito de material térreo, ni intervenciones del terreno que estuvieran generando afectación sobre la fuente hídrica Quebrada La Castro, afluente de la Quebrada La Mosca. Asimismo, se constató que la vivienda ubicada en el lote 21 se encuentra completamente terminada y, durante la visita, no se desarrollaban actividades constructivas o de adecuación del terreno. En consecuencia, no fue posible verificar los hechos señalados en la denuncia ambiental SCQ-131-0628-2026, relacionados con el presunto depósito de tierra y su aporte hacia la fuente hídrica

De acuerdo con la verificación de campo y el análisis de la información cartográfica y ambiental disponible, se identificó que la fuente hídrica cercana al lote 21 corresponde a la quebrada La Castro, afluente de la quebrada La Mosca. Conforme a la metodología establecida en el Acuerdo Corporativo 251 de 2011 de CORNARE, se determinó para este sector una ronda hídrica de 10 metros, condición que deberá ser considerada ante cualquier futura intervención o actividad que pretenda desarrollarse en el área.”

De acuerdo con lo anterior, durante la visita técnica no se pudo realizar la verificación completa del predio objeto de denuncia, razón por la cual se realizará nueva visita de control y seguimiento.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Cordialmente,



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: SCQ-131-0628-2026

Proyectó: Dahiana A

Revisó: Sandra P.

Próxima actuación control Técnico: Jorge Castillo